

## ACTA DE LA VIGESIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Periodo anual de sesiones 2022 - 2023

Sala Francisco Bolognesi/Plataforma Microsoft Teams

Miércoles 03 de mayo del 2023

---

En la Sala Francisco Bolognesi, siendo las 11 h. 45 min. del día miércoles 03 de mayo del 2023, contándose con la asistencia de los congresistas: Américo GONZA CASTILLO, Alex Antonio PAREDES GONZALES, María del Carmen ALVA PRIETO, Waldemar José CERRÓN ROJAS, Patricia Rosa CHIRINOS VENEGAS, Flavio CRUZ MAMANI, Raúl Felipe DOROTEO CARBAJO, Gladys Margot ECHAIZ DE NUÑEZ IZAGA, Hernando GUERRA GARCÍA CAMPOS, Carmen Patricia JUÁREZ GALLEGOS, Ruth LUQUE IBARRA, Jorge Alberto MORANTE FIGARI, Martha Lupe MOYANO DELGADO, Eduardo SALHUANA CAVIDES, Adriana Josefina TUDELA GUTIÉRREZ, Héctor José VENTURA ÁNGEL. En ejercicio de la Presidencia de la Comisión, dejo constancia que, habiéndose declarado el quorum reglamentario, se procede a dar inicio la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria conforme al Reglamento.

El presidente de la comisión dio inicio a la Sesión y da cuenta de lo siguiente:

### 1. DESPACHO.

**El señor PRESIDENTE** dió cuenta de los documentos enviados y recibidos a esta comisión, entre el periodo del 25 de abril al 2 de mayo de 2023, los mismos que han sido remitidos a sus despachos.

También se dio cuenta de dos proyectos que han sido dictaminados a esta comisión.

### 2. INFORMES.

**El señor PRESIDENTE**, invitó a los señores congresistas a efectuar sus informes. **No** hubo informes por parte de los congresistas.

### 3. PEDIDOS.

**El señor PRESIDENTE**, invitó a los señores congresistas a efectuar sus pedidos. **No** hubo pedidos por parte de los congresistas.

### 4. ORDEN DEL DÍA.

**El señor PRESIDENTE** comentó sobre los proyectos 621, 1554, 2811, 4264, 4376; los cuáles buscan facilitar la expulsión de extranjeros y fortalecer la seguridad ciudadana.

Al respecto, dijo que es un proyecto que se debatió y está con reconsideración en el Pleno del Congreso, afirmo que no podemos desarrollarlo hasta que se resuelva en el Pleno, asimismo,

dió cuenta que por acuerdo de Junta de Portavoces se aprobó la exoneración de la Comisión de Defensa Nacional respecto a los Proyectos 4376 y 4776.

-----0-----

**El señor PRESIDENTE, puso en debate y votación** el predictamen de los proyectos de ley: 819 y 4660, que proponen modificar el Nuevo Código Procesal Penal, el cual fue aprobado por Decreto Legislativo 957, respecto a restituirle de forma gradual algunos aspectos de la capacidad investigativa de la Policía Nacional. Propuesto por el congresista **Alfredo AZURÍN LOAYZA** y quien les habla. Por favor, el equipo técnico va sustentar el predictamen.

**El señor SECRETARIO TECNICO**, procedió a sustentar diciendo que el Proyecto de Ley 819 a iniciativa del congresista de la República, **Alfredo AZURÍN LOAYZA**, propone la Ley que modifica el Nuevo Código Procesal Penal a probado mediante Decreto Legislativo 957, respecto a la restitución de la capacidad investigativa de la Policía Nacional del Perú; Y se acumula con el Proyecto de Ley 4660, a iniciativa del congresista de la República Américo Gonza Castillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Perú Libre, que propone la Ley que modifica los artículos 1, 65 y 322 del Código Procesal Penal para restituir la investigación criminal a la Policía Nacional del Perú.

Dicho esto, ambos proyectos tienen como propósito modificar diversos artículos del Nuevo Código Procesal Penal, que fue aprobado mediante Decreto Legislativo 957, en razón de delimitar los roles funcionales del Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú, restituyéndose la capacidad de investigación del delito a la Policía Nacional del Perú en consideración a su capacidad y oportunidad de persecución efectiva de un hecho criminal, y a su experiencia profesional, disciplina y presencia a nivel nacional.

Al respecto, sobre el análisis de la iniciativa legislativa se parte del marco normativo constitucional previsto en el artículo 166 de nuestra Constitución Política, en razón a la función de la Policía Nacional, que es garantizar, mantener y restablecer el orden interno, además de prestar protección y ayuda a las personas y a la comunidad, principalmente previene, investiga y combate la delincuencia. Para lo cual, desarrolla en base al estudio y a la aplicación de técnicas de carácter científico dirigidas a la investigación del crimen y a la identificación del presunto autor material.

Lo que busca el proyecto de ley es precisar que las investigaciones en la etapa preliminar de los delitos sea responsabilidad de la Policía Nacional del Perú, siempre bajo la conducción jurídica del Ministerio Público.

Consideramos que la aprobación de la propuesta legislativa coadyuvará con nuestra legislación penal, al precisar de manera detallada, clara y concisa, las modificaciones realizadas a los artículos del Nuevo Código Procesal Penal, el cual le restituye de manera gradual la capacidad investigativa a la Policía Nacional del Perú en concordancia con nuestra Constitución Política del Perú.

Por lo expuesto, la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la aprobación del texto sustitutorio planteado y distribuido oportunamente a cada uno de los señores congresistas miembros titulares y alternos de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

**El señor PRESIDENTE**, dispuso abrir debate respecto a la propuesta del predictamen de los proyectos de ley 819 y 4660, respecto a restituir en parte la capacidad de investigativa de la Policía Nacional del Perú. Por lo que se otorga el uso de la palabra a los congresistas.

La señora congresista **Gladys Margot ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA**, indicó que no ubica las opiniones del Ministerio Público e indico que al parecer no se solicitó o se omitió pedirse.

Las experiencias que se han tenido antes de que se diera el Código, el Nuevo Código Procesal Penal, era que el fiscal le encargaba a la Policía las investigaciones que ahí estaban dependiendo que el policía tenga tiempo.

Así es que si dentro de la estructura orgánica de la Constitución se ha diseñado la existencia de una institución destinada a ser el titular de la acción, acusar ante del Poder Judicial y seguir con la lucha o combate contra la delincuencia y se encargaba a la Policía la persecución del delincuente, entre otras, la prevención y demás del delincuente, pues, continuemos en eso y afiancemos nuestras funciones y no estemos buscando asumir funciones de otros organismos, cuando todavía ni siquiera cumplimos las que nos han encomendado con la Constitución.

Desde que se dio la Constitución, desde que entró a funcionar el Ministerio Público, el de los años 80, se viene repitiendo la misma historia y repitiendo y reproduciéndose hasta encontrar el ambiente propicio donde pueda prosperar, pero es mi deber informarlo y hacerlo notar con conocimiento de causa, por haber trabajado en el Ministerio Público, conocer a profundidad las funciones de cada una de las instituciones y que las normas de desarrollo, eso sí lo sabemos todos, y lo sabemos muy bien, no pueden estar por encima de lo que establece el texto constitucional.

La señora congresista **Carmen Patricia JUÁREZ GALLEGOS**, manifesto que las opiniones técnicas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que señala que este proyecto presentado, debe ser un proyecto con muy buena intención.

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos dice que es viable en parte y lo que dice el propio Ministerio de Justicia es que esta iniciativa fractura el esquema de articulación institucional en la lucha contra el crimen al pretender que sea la Policía quien realice la estrategia operativa de la investigación, siendo el fiscal quien decide la estrategia operativa y el encargado de coordinar con la Policía.

El ministro del Interior también dice que es viable, pero con recomendaciones y dice que el nuevo Código Procesal Penal que está planteado en práctica desde el año 2004 y que se sigue implementando todavía hasta ahora, no reconoce sistemáticamente a la Policía Nacional, la función constitucional de la investigación técnico-científica del delito y la Constitución establece que el Ministerio Público conduce toda la investigación, por tanto, debe estar a cargo de obtener la prueba.

Al parecer no es técnicamente viable y sería recomendable que planteando una cuestión previa, podríamos solicitar la presencia del representante del Ministerio Público para que pudiera venir a expresar su conformidad o disconformidad y expresar las razones de su decisión.

**El señor PRESIDENTE** si nos vamos a cuarto intermedio para llamar a las autoridades que usted dice, porque sería bueno también escuchar a la Policía, también podrían tener buenas razones.

La señora congresista **Carmen Patricia JUÁREZ GALLEGOS**, manifesto que la opinión del Ministerio Público es fundamental, es importantísima en este caso en particular, la doctora **Gladys Margot ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA**, tiene una posición en el sentido que infringe

disposiciones constitucionales y posiblemente sería nulo de plano. Sin embargo, si se quiere escuchar las razones de las instituciones, podemos invitarlos, podemos perfectamente hacer un cuarto intermedio, invitarlos y escucharlos.

**El señor PRESIDENTE**, pregunto a la congresista **Carmen Patricia JUÁREZ GALLEGOS**, si retira su cuestión previa. Y respondió afirmativamente.

**El señor PRESIDENTE**, dispuso pasar a cuarto intermedio con esta propuesta.

-----0-----

La señora congresista **Carmen Patricia JUÁREZ GALLEGOS**, mencionó que este predictamen que modifica el Código Penal se vio el día jueves 27 en el Pleno, se aprobó la cuestión previa para que el dictamen de la Comisión de Justicia retorne a comisión y se planteó una reconsideración. Por una cuestión de orden hay que considerar que el proyecto está en el Pleno, no está en la comisión. Entonces, el sentido de agendarlo para el día de hoy, creo que no debió agendarse para el día de hoy, porque no está en la competencia de la comisión, está en el Pleno para ser planteada la reconsideración.

La señora congresista **Carmen Patricia JUÁREZ GALLEGOS**, aseveró que sería bueno consensuar, porque la verdad es que hay algunos artículos que aparecen y desaparecen, como por arte de magia. En el nuevo texto que se ha planteado y que era materia de la agenda del día de hoy, hay algunos artículos que han aparecido y que no estaban en el texto que se debatió en el Pleno, por eso es conveniente tener claras las cosas cuando uno aprueba un texto, porque cuando se dice con "cargo a redacción". Muchas veces no sabemos a qué le denomina "cargo a redacción", entonces, por eso es conveniente, voy a informar al secretario técnico de algunos temas que he encontrado yo, que estaban en el Pleno y que ya no están ahora, pero que también se dijo, por ejemplo, en el artículo 52, el 52-A iba a ser una disposición complementaria y al final, tampoco se consideró como una disposición complementaria.

La señora congresista **Ruth LUQUE IBARRA**, solicito respetar el Reglamento del Congreso, alegando que cuando se envían textos nuevos, como son varios los que se agenda, debería haber un tiempo prudencial para poder leer con calma y saber qué es lo que se está quitando, agregando, porque se ha enviado al medio día, eso sucede con algunos predictámenes.

Por ello, insto a usted que exhorte a su equipo técnico que, si va a hacer una agenda con varios predictámenes, hacer el esfuerzo de enviar un poco antes para que podamos, no por revisarlo y luego sobre esa base también conocer y saber de manera clara, digamos, algunos ajustes o adiciones que se efectúa.

Solicito que cuando se van a hacer varios predictámenes sean enviados con anticipación de dos días para poder analizar de manera detallada.

**El señor PRESIDENTE** dijo que se toma nota de su pedido.

-----0-----

**El señor PRESIDENTE**, puso en debate y votación el predictamen de los proyectos de Ley 180, 475, 664, 786, 818, 982, 1327, 1363, 1524, 2987, 3095.

Todos estos proyectos que en conjunto buscan regular el Decreto Legislativo 1049 a fin de fortalecer el servicio notarial, lo hemos tocado la legislatura anterior, habíamos conformado un grupo de trabajo dirigido por el congresista **José BALCÁZAR ZELADA**, quien hizo llegar un informe respecto al que daba cuenta que está la conformidad del predictamen que se había presentado. Hemos traído el predictamen, justamente, para ponerlo nuevamente a consideración de ustedes y debate. El equipo técnico dará lectura al sustento.

El señor congresista **Alex Antonio PAREDES GONZALES**, manifestó que cuando se tomó conocimiento de todos estos proyectos de Ley que involucran a los notarios, se tuvo la presencia, inclusive, de autoridades del colegio correspondiente, de la Junta de Decanos de los colegios de notarios del Perú, es más, aquí, presencialmente, se les hizo una invitación para que se incorporen a hacer un trabajo conjunto, porque, obviamente, ellos son los involucrados, para lo cual, se habló de un grupo de trabajo, se le otorgó la conducción, en ese momento, al congresista **José BALCÁZAR ZELADA**, mostramos interés el congresista **SALHUANA CAVIDES, Alberto MORANTE FIGARI, Gladys Margot ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA** y **quien le habla**. Entonces, por el respeto que se merecen y por el respeto de la propia comisión, si bien es cierto, el congresista **José BALCÁZAR ZELADA** presentó el oficio 62 de fecha 29 de marzo y donde él señala dentro de la problemática que, efectivamente, el grupo de trabajo designado no ha podido reunirse por diversos motivos y circunstancias laborales de cada uno de sus miembros, ya que se tenía que cumplir con labores de representación fuera de Lima, Lambayeque, Iquitos, Madre de Dios y Arequipa habida cuenta de la imprevista coyuntura y crisis política que empezó en el sur del país.

Yo, no estoy de acuerdo porque si nos hubiesen convocado y alguien de nosotros hubiésemos dicho literal "No podemos", pero no hubo tal convocatoria. Entonces, no me parece pertinente, menos adecuado que tomemos una decisión sin irrespectar lo que haya podido trabajar Secretaría Técnica.

Yo, expreso mi desacuerdo que se toque de frente sin haber tenido la participación de lo que se comprometió como Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

La señora congresista **Gladys Margot ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA**, señalo que ya expuso el congresista **Alex Antonio PAREDES GONZALES**, uno de los puntos que iba a tocar.

Quiero hacer solo la precisión de que en mi caso nunca recibí una citación para asistir a una reunión de trabajo.

Pero más allá de eso, actualmente, tenemos un nuevo ministro de Justicia y hay también un nuevo presidente del Consejo, del Colegio de Notarios y del Consejo del Notariado.

Por tanto, sería necesario recibir la opinión de ellos también a efecto de contar con un soporte más que pueda ayudarnos a elaborar un mejor documento o a reforzar el que se tiene o a consolidarlo.

Por otro lado, se trata de un documento que está modificando toda una Ley que no la podemos aprobar en una sesión y en un momento y en un debate de una hora, de dos horas, no sé. Esto requiere ser trabajado en una sesión extraordinaria especial y artículo por artículo, previa remisión del documento con anticipación para poderlo estudiar de una manera serena y a conciencia, solamente en cuanto al fondo, sino su propia técnica para ver la armonía de los artículos entre sí y su contrastación con la propia realidad.



Así es que, señor presidente, yo le pediría que esto vaya un cuarto intermedio, en todo caso, o que vuelva a la comisión para que se invite a estas personas que faltan y luego se decida su debate.

El señor congresista **Jorge Alberto MORANTE FIGARI**, manifestó que coincide con lo disertado por los congresistas precedentes. Asimismo afirmo que forma parte del grupo de trabajo y nunca se le convocó a ninguna reunión. Por ello, solicitó que el congresista Balcázar los cite para que efectuar el trabajo para el cual fue creado el grupo. En su defecto, se disuelve el grupo de trabajo y la comisión se encarga de hacer el dictamen. Si hay un informe del grupo de trabajo, mínimamente deberíamos de haber votado el informe y eso no ha sucedido.

Entonces, yo sí sugeriría que esto regrese al grupo de trabajo para poder evaluarlo adecuadamente, que se toma su tiempo.

La señora congresista **María del Carmen ALVA PRIETO**, manifestó estar de acuerdo con las intervenciones de los congresistas precedentes.

Dijo que si había un grupo de trabajo, lo cual, sorprende porque me han alcanzado el informe y que nunca convocaron a sus integrantes. Esto es gravísimo, no entiendo. Hasta a Ética podría ir el congresista **José BALCÁZAR ZELADA**, si ha hecho esto. Espero que dé una explicación al respecto, porque es su opinión, no la del grupo.

Exhortó a los congresistas que sean serios en su trabajo, opinó que sean cambiados los integrantes si no se ponen a trabajar seriamente. En este caso prácticamente se está haciendo una denuncia, no puede hacerse un informe sin que se haya convocado a nadie. Así que yo creo que esto tiene que volver a foja cero.

El señor congresista **Eduardo SALHUANA CAVIDES**, manifestó coincidir con las opiniones de los congresistas intervinientes en este punto y dijo que cada uno de los parlamentarios podemos dar fe de los problemas que tenemos, no solamente en las provincias, sino también en Lima, en cuanto a la función notarial.

Opino que el grupo de trabajo que hemos conformado, de la cual formo parte, tendríamos que ratificar nuestra voluntad de ponernos a laborar y consultarle al colega **José BALCÁZAR ZELADA**, al que se le consideró en un inicio como el responsable del grupo si es que va a tener el tiempo suficiente o sus prioridades para asumir esto. Caso contrario, podríamos hoy elegir algún otro colega.

Yo, propongo que quizá podríamos definir eso el día de hoy incorporando otros colegas y definiendo su responsable, quizá, o su coordinador, podríamos avanzar en una dinámica que incorpore también las opiniones de los directamente involucrados la sociedad civil; el Ministerio de Justicia, tenemos un nuevo ministro; y el Consejo de Notariado; los propios colegios de notarios, es decir, trabajar una Ley que se enfoque en realidad, que recoja la realidad del país y que dé una Ley que realmente sirva a los ciudadanos.

**El señor PRESIDENTE** calificó de muy prudente la propuesta de la congresista **Gladys Margot ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA**, de hacer una sesión extraordinaria, debatir y aprobar artículo por artículo, luego de escuchar a los involucrados. Apoyo la propuesta hecha por la congresista Echaíz. Quedamos a la disposición de lo que diga la mayoría.

El señor congresista **Alex Antonio PAREDES GONZALES**, recordó que hay una propuesta o dos, inclusive, tanto el congresista **Jorge Alberto MORANTE FIGARI**, como **Eduardo SALHUANA CAVIDES**; acá está la congresista **Gladys Margot ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA**

En conclusión personal, solicito que el grupo de trabajo se mantenga, que trabaje, que se plantee un cronograma en la siguiente reunión para conocimiento de todos los miembros de la comisión y lleguemos al objetivo que se tiene como Comisión de Justicia de sacar en esta legislatura estos proyectos.

La señora congresista **Carmen Patricia JUÁREZ GALLEGOS**, dijo estar desconcertada al ver el informe del Proyecto de Ley Notarial del congresista **José BALCÁZAR ZELADA**, en donde hace una serie de conclusiones respecto a los diversos proyectos de Ley, materia de debate, pero él señala acá que hay un grupo de trabajo Balcázar, Salhuana, Morante y Paredes Gonzales, sin embargo, entiendo que ninguno ha sido convocado, pero ya está el informe acá donde, efectivamente, señala que el grupo de trabajo no ha podido reunirse por diversos motivos y circunstancias laborales de cada uno de sus miembros.

También tenían que participar los miembros del Colegio de Notarios, eso es lo que se quedó acá. Este tema que es tan relevante, tan importante y, como bien lo ha señalado también la congresista **Gladys Margot ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA**, no podemos aprobarlo el día de hoy, porque esto significa la evaluación de cada uno de los artículos del Código, de la Ley del Notariado,

Es por eso que, debe regresar al grupo de trabajo que espero, creo que los miembros han estado esperando que los convoquen, creo que debe asignarse responsabilidades y plazos.

Así que mi propuesta es que, regrese al grupo de trabajo y que les dé un tiempo para que puedan expedir su informe.

La señora congresista **Ruth LUQUE IBARRA**, dijo tenemos que definir y sería bueno que usted proponga una ruta de cómo se tramita o se debatan iniciativas que pueden resultar complejas, puedan abrir dudas también, yo estoy de acuerdo en que sí necesitamos una mejora sustancial en el tema notarial. Ese es el objetivo que debemos buscar aquí el procedimiento y cómo es que tenemos además, un debate para que podamos un poco también escuchar en qué estamos de acuerdo, en qué no estamos de acuerdo y cuáles son las valoraciones técnicas que ha hecho su presidencia para proponer fórmulas normativas u otras.

En ese sentido, si ya hay un grupo de trabajo yo que sobre esta propuesta que ya se ha trabajado desde su presidencia el grupo de trabajo lo pueda revisar, se pueda dar un plazo muy concreto y que pueda luego presentarse en una sesión o con los alcances, los puntos en los cuales coincide el grupo de trabajo, porque ha sido un grupo de trabajo diseñado para ese tema y ese plazo que se puede establecer que creo que puede ser breve, no sé si diez días, quince días, esta escuchar quizás otras opiniones o posiciones que fueran necesarias, porque aquí ya se han recibido otras opiniones.

El señor congresista **Alex Antonio PAREDES GONZALES**, dijo que se pudiera señalar o considerar un límite. Si se puede culminar antes en buena hora, pero no debería ser más de 60 días. **El señor PRESIDENTE** recomendó la primera semana de junio, si el 7 se ha declarado feriado, podemos hacer una extraordinaria esa semana, el viernes 9. Entonces, mejor pues el 7, de repente lo promulgan un día antes, de ser así sería el viernes 9 para avanzar.

El señor congresista **Jorge Alberto MORANTE FIGARI**, manifestó que es está bien que el tema vuelva al grupo de trabajo, que tengamos un tiempo perentorio, pero para eso hay que invitar al nuevo Ministro de Justicia, al nuevo Presidente del Colegio de Notarios, al nuevo Presidente del Consejo de Notarios. Esto ha estado detenido mucho tiempo, pero ni siquiera nos convocaron para la instalación del grupo, o sea, no se puede decir de que los congresistas no tenían, ni se podían reunir, porque habían muchas dificultades, las dificultades seguramente las tuvo el doctor Balcázar, lo siento, pero a nosotros siquiera nos convocaron, ni para la instalación, o sea, ni siquiera nos dijeron oiga que día tienen tiempo como para poder ver desarrollar el tema.

**El señor PRESIDENTE** aseveró que es válida su propuesta de que deben a la comisión los involucrados, pero ahora el grupo de trabajo justamente es para hacer ese filtro y traer un producto ya a la comisión. La primera semana de junio vemos el tema.

La señora congresista **Gladys Margot ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA**, propuso invitar al nuevo Ministro y al Presidente del Consejo Notariado a la comisión para que todos estén informados de sus opiniones. Nosotros traemos el consolidado o hacemos todo el trabajo.

**El señor PRESIDENTE** dijo que el grupo de trabajo se encargaría de hacer el consolidado, de invitar a las autoridades y traer aquí un producto.

La señora congresista **Gladys Margot ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA**, dijo que el consolidado sería cuando ya tendríamos los Informes, las opiniones de uno y otro y hacemos el trabajo, sacamos las conclusiones y traemos un producto, una propuesta, pero si vamos a hacer todo el trabajo en día pues no es suficiente, se necesita mucho más tiempo si es que queremos hacer un trabajo responsable.

El señor congresista **Alex Antonio PAREDES GONZALES**, dijo que hay que tener pronto como respuesta, es el diálogo que tenga usted con el congresista **José BALCÁZAR ZELADA**, número uno. Número dos. Mañana que estamos todos en el Pleno podrían un momento determinar reunimos brevemente y en base a la respuesta marcar línea de trabajo. Esa es la fortaleza de mañana, que hay que utilizarla, pero eso significa que usted el día de hoy tenga que agotar los medios de comunicación con el congresista **José BALCÁZAR ZELADA**.

El señor congresista **Jorge Alberto MORANTE FIGARI**, afirmó que terminar un producto para emitir un informe para la primera semana de junio, teniendo que citar a todos los que tenemos que citar es irresponsable, afirmó que tal vez para la última semana de junio, la primea semana de julio podría ser posible. Podemos obtener el Informe tal vez hacia la última semana de junio, y las reuniones la podemos hacer virtuales,

**El señor PRESIDENTE** dijo que el grupo de trabajo se encargaría de hacer el consolidado, de invitar a las autoridades y traer aquí un producto para la segunda semana de junio.

-----0-----

**El señor PRESIDENTE**, puso en debate y votación del predictamen que recoge los Proyectos 1966, 2033, 2924, 4270, que en conjunto buscan modificar la Ley 27728, Ley del Martillero



Público, también busca modificar la Ley 28371 y la Ley 30229, Ley que adecúa el uso de las tecnologías en el sistema de remates judiciales y el artículo 731 del Código Procesal Civil, mediante el cual se crea la Cámara del Martillero Público del Perú, conforme al sustento siguiente, previamente el uso de la palabra del señor congresista **Miguel Ángel CICCIA VÁSQUEZ**, autor de uno de los proyectos ley.

El señor congresista **Miguel Ángel CICCIA VÁSQUEZ**, dijo que el proyecto de Ley 1966/2021, el 2033/2021, el 2924/2022, que sí es de mi autoría, el 4270/2022, ley que modifica la Ley 27728, Ley del Martillero Público, Ley 28371, Ley 30229, Ley que adecúa el uso de las tecnologías en el sistema de remate judiciales y artículo 731 del Código Procesal Civil, y se crea la Cámara del Martillero Público.

Efectivamente, este proyecto acercará el remate electrónico judicial al público en general, porque el Martillero se constituirá en un consultor de cada potencial postor, incluyendo sobre los requisitos que deben servir para que sean válida su participación en remate, brindándoles en tiempo real la información físico legal del bien sujeto ejecución forzosa absolviendo las dudas respecto a los procedimientos a seguir en la Plataforma para poder inscribirse como postor y poder presentar su oferta, pudiendo informar el estado de remate también remate suspendido, cancelado, etcétera, y en cualquier otra información relevante alrededor de un remate para que el interesado en el mismo, tome una decisión en forma certera. Los martilleros serán los rostros del REMAJU con el objetivo de hacerlos cercano a cualquier ciudadano, sin que estos tengan que llegar al colmo de tener que pagar a terceros para que participen en su lugar.

Los Martilleros tienen el fin y siempre han tenido el tema de llevar a cabo los remates judiciales, cosa que en el tiempo se vienen llevando a cabo por los jueces, cuando los jueces verdaderamente deben dedicarse a su tarea de acelerar los procesos judiciales que han sido pues tan retardados en sus procesos, y dejando este espacio debidamente para quienes se han constituido que son más de 320 Martilleros a nivel nacional, continúen en su labor. Lo que propongo es que los Martilleros recuperen su labor.

**El señor PRESIDENTE** dispuso que el equipo técnico continúe con la lectura al sustento.

**El señor SECRETARIO TECNICO**, expuso el sustento de los Proyectos de Ley 1966, 2033, 2924 y 4270, tres promovidos por los señores legisladores y uno por el Poder Ejecutivo.

La presente propuesta acumulada, modifica la Ley 27728, que es la Ley del Martillero Público, que a su vez ha sido modificada por la Ley 28371 y la Ley 30229, Ley que adecúa el uso de las tecnologías en el sistema de remates judiciales y modifica el artículo 731 del Código Procesal Civil, y se crea la Cámara del Martillero Público del Perú.

Las opiniones que ha recibido la comisión han sido diversas de todos los sectores, muchas de ellas como el Ministerio de Vivienda y otros han recomendado la viabilidad de la propuesta legislativa y también otras las no viables. Siendo esto que se hace urgente la modificación de la Ley 27728, por cuanto no se adecúa a los cambios que ha tenido el sistema a través del uso del internet en sus diversas plataformas y sitios web, cuya adecuación se hace necesaria y su modernización también.

Por lo tanto, habiendo transcurrido ya varias décadas de la vigencia de la Ley 28728 se hace necesario que se pueda inmediatamente poner a debate los proyectos en mención, dando cuenta, que el último proyecto que es del Ejecutivo busca regular las sanciones propiamente estableciendo un criterio de gradualidad entre sanciones leves y sanciones graves que termina con la cancelación del título de Martillero Público, pero asimismo, también se ha establecido un criterio de razonabilidad en tanto y cuanto las propuestas legislativas plantean por otro lado, la

creación de la Cámara del Martillero Público del Perú, la misma que estaría adscrita a la Superintendencia Nacional de Registros Públicos y su fondo estaría generado por aportes propios de los señores Martilleros y otras que por donación podrían tener, no irroga gasto al erario nacional.

**El señor PRESIDENTE**, otorgo el uso de la palabra a los señores congresistas.

La señora congresista **Gladys Margot ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA**, manifestó que lo que se busca con esto es transparentar la ejecución de las decisiones judiciales y que los remates sean los más transparentes posibles que los bienes se puedan vender lo más cercano al precio que corresponda.

Cuando esto lo lleva a cabo o lo dirige un Martillero hay responsabilidades y sanciones, cuando lo hace supuestamente el juez se lo encomienda al REMAJU, es un órgano administrativo, cuando se usan los medios electrónicos que están a cargo bajo la dirección de un administrativo, un ingeniero electrónico. Y, ¿cuáles son las responsabilidades de este ingeniero? Bueno, lleva a cabo todo el procedimiento, el juez ¿en qué participa?, cuando le dan cuenta.

Pregunto. ¿Cómo sabe quién el juez si ese remate se llevó a cabo de manera transparente? ¿Quién garantiza que los familiares del ingeniero jefe, de ese departamento o el mismo esté participando como postor?, cosa que la ley no permite.-

Por otro lado, ¿cómo se fiscaliza que los propios jueces o sus familiares no sean los postores en estos remates? Acaso no ha habido denuncias de tiempo en tiempo, de los inmuebles que tienen muchos magistrados y a la hora cuando se les pide explicaciones, no saben darla, internamente se sabe que es producto de los remates.

Entonces, cómo podemos nosotros seguir sosteniendo esto, cuando decimos aprobada la tasación o siendo innecesario esta, el juez convocará a remate, el remate o la subasta de bienes muebles o inmuebles se efectuará por medio de remate judicial electrónico, el REMAJU por medio de, ahora se le está agregando: ante de la manifestación de las partes o tercero legitimado en estar desacuerdo con el remate que se haga por medio del REMAJU se designará su realización por Martillero Público hábil elegido aleatoriamente facultándolo a que señale lugar, día y hora.

Consideren que si ya pasó el remate, el juez ya lo aprobó, el juez va a decir haga uso de su derecho con arreglo a ley, váyase a pedir la nulidad de no hacer fraude procesal, haga lo que quiera, vaya a litigar cinco o diez más años, el inmueble ya se vendió una, dos y tres veces más.

Nosotros estamos sentados aquí recibiendo una información, pero no sabemos, ni vemos lo que ocurre allá. Vayamos como postores cualesquiera y verifiquemos qué es lo que pasa, entonces recién estaríamos regulando para que la realidad o para corregir cualquier exceso, defecto, el mundo de los hechos nos demuestre.

La señora congresista **Ruth LUQUE IBARRA**, comento algunas observaciones sobre la propuesta que la presidencia ha puesto en consideración. La primera es que el propio Poder Judicial ha señalado que esta propuesta podría tratarse de un retroceso al sistema automatizado y reducir a las ventajas que se tiene respecto a la subasta y remate electrónico.

Por regla general se tiene actualmente que el remate o la subasta de bienes públicos o inmuebles se realizan por el sistema de remate electrónico y secundariamente lo realiza el Martillero Público hábil de manera presencial.

Este sistema que funciona en nuestro país, ha permitido el acceso a diferentes partes y seguro con limitaciones, porque se va a digitar, pero en este momento lo que se hace, ha generado una mayor seguridad incluso de alguna manera previene el tema de lavados de activos.

Entonces, con relación a las propuestas que se plantean las modificaciones del artículo 1, 12, 13, 15 y 16 de la Ley 30229, me parece que sí hay que generar una reflexión si es que los Martilleros Públicos van a estar incluidos, porque no es que lo dice que sea de manera obligatoria, pero como ya será un sistema automatizado y se está incorporando su participación en proceso de remate y subasta.

La pregunta que tenemos que hacernos es si esto generará o no un costo para las partes del proceso, esa es la pregunta que hay que hacernos y además, si acaso eso digamos genera una limitación en la automatización, porque yo sí creo que este sistema que ya funciona, que sistema de remates electrónicos es el que deberíamos fortalecer y además, garantizar que se regule de manera clara en que estén claramente para las partes del proceso se cuide los principios de economía y celeridad procesal.

Que sea indistinto, sean que quienes quieran solicitar la presencia del Martillero lo hagan a su costo, pero que se mantenga como regla el sistema de remate electrónico que está, pero creo que el hecho de incorporarlo abre estas dudas, interrogantes que yo tengo.

**La señora Carina VARGAS MALQUI, Presidenta de la Asociación del Colegio de Martilleros Públicos del Perú,** dijo que es todo un tema social, abarca a todo el Perú. Los remates judiciales que veníamos haciendo físicamente, en una sola sede que era Juzgados Comerciales llevábamos de cuatro a cinco millones mensuales de dólares. Nosotros los Martilleros Públicos no estamos en contra de la modernidad que es toda la tecnología, todo lo contrario, estamos a la vanguardia y a la mano con la tecnología. Lo que queremos hacer y lo que hacen muchos países vecinos, que el Martillero Público su trabajo es comercial, es vender una propiedad a más alto precio que se le pueda dar a esa misma propiedad, esto significa que la parte que está perdiendo su casa y que la parte acreedora ambos van a salir beneficiados, tanto uno que puede pagar su deuda y el otro que puede recuperar su acreencia.

El juez y toda la parte del Poder Judicial, está para administrar justicia, más no para ver un tema comercial, aquí estamos nosotros los Martilleros Públicos para ver esa parte y que ambas parte que están en este proceso salgan satisfactoriamente con su acreencia y con deuda cancelada.

Es en sí, señor Presidente, señores congresistas que le pedimos que ustedes vean estos proyectos de ley que son para la sociedad y que van a transparentar todos los remates a nivel nacional, queremos transparencia, no queremos corrupción.

A nivel nacional ha ido implementando secuencialmente el Poder Judicial en las Provincias que inclusive por decir Iquitos, no llega la señal de internet y lamentablemente, le digo lamentablemente se caen los remates, se caen también por la publicidad que se genera, porque el que está detrás de esta tecnología no conoce la labor de un remate, sacan publicidad engañosa, sino equivocada, errada, porque no lo saben realizar.

Actualmente, salen como 20, 25 remates diarios, pero no todos se llegan a efectuar, por qué, porque en el camino se ven que hicieron una mala publicidad que colocaron mal los importes de las bases, de las tasaciones, son bastantes errados.

**El señor PRESIDENTE** precisó y pregunto si los remates lo realiza el REMAJU, y lo administra el Poder Judicial.

**La señora Carina VARGAS MALQUI, Presidenta de la Asociación del Colegio de Martilleros Públicos del Perú**, respondió afirmativamente y dijo que nadie asume en este momento, ninguna responsabilidad. Asimismo, precisó que actualmente, los Martilleros Públicos no rematan bienes inmuebles dentro del Poder Judicial, pero sí nos dejaron los bienes muebles que son un carro, una refrigeradora, bienes muebles, únicamente.

El señor congresista **Carlos Alberto MORANTE FIGARI**, afirmó que el Martillero Público es un profesional que ya ha sido reconocido durante décadas en nuestro país, donde además, su propia ley establece las responsabilidades, las obligaciones incluso las sanciones que pueda recibir respecto de esto, incluso hay hasta responsabilidades tanto civiles como penales por una actuación irregular. Algunas veces puede ser que requieran algunos ajustes o algo, que podrían ser perfectamente a través de las coordinaciones que se puedan tener, aportes que se podrían dar al texto que se dirija allá en el Pleno, pero creo que esto es un tema que sí hay que darle una solución rápida, porque efectivamente el tema del remate electrónico a través del Poder Judicial, está generando muchísimos problemas y de hecho está generando más de un acto que no son transparentes.

**El señor PRESIDENTE** precisó que el equipo técnico está recogiendo unas observaciones y solicito identificarlas.

**El señor SECRETARIO TECNICO**, señaló, que se ha recogido la observación presentada por la doctora **Gladys Margot ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA**, con respecto al artículo 3 que a la letra dice: “Modificación del artículo 71 del Código Procesal Civil. Se modifica el artículo 731 del Código Procesal Civil en los siguientes términos. Artículo 731 convocatoria. Aprobada la tasación o siendo innecesaria esta, el juez convocará a remate, el remate o la subasta de bienes muebles e inmuebles, se efectúan por medio del Remate Judicial Electrónico (REMAJU), de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 30229. En los demás casos el remate público es realizado por martillero público hábil, excepcionalmente y a falta de martillero público hábil en la localidad donde se convoque la subasta, el juez puede efectuar la subasta de inmueble o mueble fijando el lugar y día, hora de su realización; si el bien mueble se encontrara fuera de su competencia territorial, puede comisionar al del lugar para tal efecto”.

Todo lo leído es parte del artículo 731, y solamente se ha añadido la conformidad que establece el artículo 1 con relación a la Ley 30229 que, como usted comprenderá, es una ley especial que regula programas electrónicos que a partir de la fecha va a ser con presencia y participación activa de martillero público.

La señora congresista **Janet Milagros RIVAS CHACARA**, dijo que el presente predictamen se propone crear la Cámara del Martillero Público, y al respecto de su financiamiento en el predictamen se advierte que se confiere la atribución de recibir donaciones, al respecto considero que por una cuestión de transparencia es recomendable que no reciba donación alguna dicha Cámara ya que a través de este mecanismo se pueden cubrir un monto de dinero mal habido, por tanto, el párrafo correspondiente debe de quedar redactado de la siguiente manera: **“La Cámara del Martillero Público, se financia con los recursos propios y aportes de sus agremiados”, en tal caso se borraría “además por donaciones que obtengan de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras”.**

La señora congresista **Ruth LUQUE IBARRA**, dijo que ratifica su preocupación al ser que no ha sido absuelto la consulta respecto a cómo no debilitar el sistema electrónico de remate, yo

entiendo que puedan haber un conjunto de preocupaciones y pueda estar mal, pero creo que eso no se puede solucionar diciendo que ahora todo lo hace el martillero, porque finalmente el sistema de remates electrónico ya funciona y es lo que deberíamos fortalecerlo, y por eso yo proponía que incluso en el artículo 1 de la Ley 30229, que se está proponiendo su modificatoria, simplemente diga la presente ley regula los remates judiciales dispuestos por los órganos jurisdiccionales que se realice a través de medios electrónicos o a cargo de martillero público; porque aquí con la forma como se está redactando y las siguientes modificaciones, se está haciendo que todo se haga a nombre del martillero, y creo que eso desde mi punto de vista sí debilita el sistema electrónico que ya existe y que de hecho el propio Poder Judicial lo ha advertido.

Planteo mi posición por este tema, y sí considero que debería incorporarse "o a cargo del martillero".

**El señor PRESIDENTE** afirmó que se recoge la observación de la congresista **Janet Milagros RIVAS CHACARA**.

El señor congresista **Miguel Ángel CICCIA VÁSQUEZ**, refirió que con respecto a la congresista **Ruth LUQUE IBARRA** en su intervención, debemos de decir que la función del martillero es para ese fin, para llevar a cabo los remates, entonces lo que estamos viendo ahora en este proyecto que ellos son los profesionales de hacer los remates. En esa consideración, creo que debemos ir a la votación.

El señor congresista **Hernando GUERRA GARCÍA CAMPOS**, señaló que una institución pueda recibir donaciones es algo natural, muchas asociaciones, que un martillero o que se retira y quiera donar a la asociación el local que fue su casa o algo no podemos impedir hacerlo, que el dinero pueda ser mal habido u otro tema eso es algo que debe verse a través de otros mecanismos, pero no podemos a través de una ley impedir el legítimo derecho de recibir donaciones a una persona o a una persona jurídica.

**El señor PRESIDENTE** pidió al señor **SECRETARIO TÉCNICO** llamar lista y tomar el sentido del voto.

**El Señor SECRETARIO TÉCNICO**, procedió a llamar lista y pregunta en sentido del voto.

**A favor los señores congresistas:** Waldemar José CERRÓN ROJAS, María del Carmen ALVA PRIETO, Carmen Patricia CHIRINOS VENEGAS, Gladys Margot ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA, Hernando GUERRA GARCÍA CAMPOS, Raúl Felipe DOROTEO CARBAJO, Alex Antonio PAREDES GONZALES, Carmen Patricia JUÁREZ GALLEGOS, Jorge Alberto MORANTE FIGARI, Eduardo SALHUANA CAVIDES, Héctor José VENTURA ÁNGEL, Américo GONZA CASTILLO, Flavio CRUZ MAMANI.

**Ningún voto en contra y;**

**En abstención los congresistas:** Ruth LUQUE IBARRA y Janet Milagros RIVAS CHACARA.



**El Señor SECRETARIO TÉCNICO**, señaló el resultado es de trece (13) votos a favor, cero (0) en contra y dos (02) abstenciones; queda aprobado el predictamen debatido.

-----0-----

**El señor PRESIDENTE**, puso en debate y votación el predictamen que corresponde, el Proyecto de Ley 1041 que propone la Ley que establece medidas orientadas a optimizar el marco legal de los delitos contra la administración pública. Por favor, el equipo técnico proceda a dar lectura al sustento.

**El señor SECRETARIO TÉCNICO, sustento** el Proyecto de Ley 1041 que ha sido sometido a estudio, y el predictamen correspondiente que recomienda su archivamiento.

Señor Presidente, las opiniones que al Proyecto de Ley 1041/2021 se han emitido de parte de todas las entidades consultadas, son desfavorables y piden que sea declarado inviable.

Sobre todo porque el Poder Judicial como el Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la Contraloría General de la República y el Ministerio Público, todos han respondido indicando la no viabilidad del proyecto.

En consecuencia, solicito por su intermedio para que ya puedan dar cuenta del voto.

**El señor PRESIDENTE** dispuso ir al voto sobre la propuesta de archivo de este predictamen **señor SECRETARIO TÉCNICO**, por favor, sírvase llamar lista y tomar el sentido del voto, no habiendo participaciones de los señores congresistas.

**El señor SECRETARIO TÉCNICO**, procedió a llamar lista.

**A favor los señores congresistas:** Waldemar José CERRÓN ROJAS, María del Carmen ALVA PRIETO, Flavio CRUZ MAMANI, Patricia Rosa CHIRINOS VENEGAS, Gladys Margot ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA, Alex Antonio PAREDES GONZÁLES, Hernando GUERRA GARCÍA CAMPOS, Carmen Patricia JUÁREZ GALLEGOS, Ruth LUQUE IBARRA, Janet Milagros RIVAS CHACARA, Eduardo SALHUANA CAVIDES, Adriana Josefina TUDELA GUTIÉRREZ, Jorge Alberto MORANTE FIGARI, Héctor José VENTURA ÁNGEL, Américo GONZA CASTILLO.

**Ningún voto en contra y;**

**Con el voto en abstención del congresista:** Raúl Felipe DOROTEO CARBAJO.

**El señor SECRETARIO TÉCNICO**, señaló el resultado de catorce (15) votos a favor, cero (0) en contra, una (01) abstención; queda aprobado el predictamen debatido.

-----0-----

**El señor PRESIDENTE**, puso en debate y votación el predictamen referido al Proyecto de Ley 1872, que propone la Ley que obligue a la prueba psicológica para contraer matrimonio con el propósito de reducir, dice, los índices de la comisión de delitos por violencia familiar, el Proyecto de Ley 1872. El equipo técnico procederá a dar lectura al sustento.

**El señor SECRETARIO TÉCNICO**, señaló que ha ingresado para dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, el Proyecto de Ley 1872 que propone la Ley que dispone la obligatoriedad de la prueba psicológica para contraer matrimonio con el propósito de reducir los índices de la comisión de delitos por violencia familiar. Cabe precisar que la importancia de tender la protección constitucional recae sobre el matrimonio como institución, y no sobre el derecho al contraer matrimonio, aunque entre ambos existe una evidente relación.

El Tribunal Constitucional, considera que el derecho de contraer libremente matrimonio, si bien no tiene la autonomía de un derecho constitucional específico, sí se encuentra en el ámbito de protección del derecho al libre desarrollo de la persona reconocido en el artículo 2, inciso 1) de la Constitución Política del Perú. La presente iniciativa legislativa, propone incluir dentro de la relación de personas que tienen capacidad de ejercicio restringida, los que sufren de trastorno de ira como resultado de ebriedad habitual, tóxico manía y otras patologías como el trastorno de personalidad límite, trastorno obsesivo o el de bipolaridad.

Al respecto, el CONADIS señala que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en su artículo 12, reconoce el derecho de las personas con discapacidad, al igual reconocimiento como persona ante la ley, en ese contexto establece diversas obligaciones a los Estados partes para garantizar el reconocimiento de su personalidad jurídica, tales como reconocer que las personas con discapacidad tienen capacidad jurídica en igualdad de condiciones con las demás en todos los aspectos de la vida.

Asimismo, la iniciativa legislativa incorpora el artículo 248 del Código Civil, sobre la presentación de una evaluación psicológica la cual habilita o deshabilita para que proceda el matrimonio, se debe precisar que de conformidad con lo señalado en el Decreto Legislativo 384 que modifica el Código Civil y el Informe Técnico Vinculante 3-2021-CONADIS, las personas con discapacidad son sujeto de derecho y tienen la capacidad de ejercerlos y asumir obligaciones, el certificado de discapacidad certifica la condición discapacidad reconociendo su carácter permanente, y si bien acredita la discapacidad mental el cual no evalúa ni certifica la capacidad de estas personas para tomar decisiones y realizar actos que tengan efectos jurídicos, cabe precisar que ni La Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad ni la Ley General de las Personas con Discapacidad, establece un procedimiento, un documento que acredite la capacidad para la toma de decisiones toda vez que ello podría restringir y vulnerar derechos, opiniones recogidas en los sectores involucrados.

Asimismo, se ha recepcionado las opiniones técnicas de los sectores del Ministerio de la Mujer, Ministerio de la Salud, Poder Judicial, Defensoría del Pueblo y RENIEC, todas ellas con opiniones desfavorables a la presente iniciativa.

Por lo expuesto, la iniciativa legislativa vulnera los derechos humanos, civiles de las personas con discapacidad mental acorde al marco jurídico internacional, y lo consignado en La Convención sobre los derechos de las Personas con discapacidad.

Por estas consideraciones expuestas, la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, recomienda la no aprobación del proyecto de ley expuesto.

**El señor PRESIDENTE**, señaló que no habiendo participaciones de los señores congresistas, vamos entonces a la votación de la propuesta de archivo sobre el Proyecto 1872, referido a proponer una ley que obligue a la prueba psicológica para contraer matrimonio. **El señor SECRETARIO TÉCNICO**, por favor, sírvase tomar el sentido del voto.

El señor **SECRETARIO TÉCNICO**, procedió a llamar lista.

**A favor lo señores congresistas:** María del Carmen ALVA PRIETO, Alex Antonio PAREDES GONZALES, Waldemar José CERRÓN ROJAS, Patricia Rosa CHIRINOS VENEGAS, Flavio CRUZ MAMANI, Raúl Felipe DOROTEO CARBAJO, Gladys Margot ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA, Hernando GUERRA GARCÍA CAMPOS, Carmen Patricia JUÁREZ GALLEGOS, Ruth LUQUE IBARRA, Jorge Alberto MORANTE FIGARI, Janet Milagros RIVAS CHACARA, Eduardo SALHUANA CAVIDES, Adriana Josefina TUDELA GUTIÉRREZ, Héctor José VENTURA ÁNGEL, Américo GONZA CASTILLO.

**Ningún voto en contra y ningún voto en abstención.**

El señor **SECRETARIO TÉCNICO**, señaló el resultado final dieciséis (16) votos a favor, cero (0) en contra, cero (0) abstenciones; queda aprobado el predictamen debatido.

-----0-----

El señor **PRESIDENTE**, dispuso pasar a la exposición de algunos congresistas empezando por la congresista **Patricia Rosa CHIRINOS VENEGAS**, quien ha solicitado exponer su proyecto.

La señora congresista **Patricia Rosa CHIRINOS VENEGAS**, dijo que en esta oportunidad sustentará el Proyecto de Ley 3998 el que es de mi autoría y tiene por objetivo modificar el Código de los Niños y Adolescentes, a efectos de dinamizar los tiempos que le toma a un padre o madre lograr el permiso de viaje al extranjero de su menor hijo.

Menciono, que en los casos en los que el padre o la madre tiene la tenencia y custodia exclusiva, estos permisos pueden demorar mucho tiempo ya que depende de la voluntad antojadiza de la otra parte, que muchas veces no accede a otorgar el permiso o encuentra en este acto la oportunidad de ejercer violencia contra el grupo familiar al coaccionarlos a cambio del mismo.

Además, existen otros casos donde una de las partes está no habida y es necesario identificar su paradero para que se otorgue el permiso, de lo contrario se debe accionar este derecho ante el Poder Judicial, y esto puede demorar meses decidan poder viajar fuera del Perú, y que por motivos extraños a su voluntad no pueden aun cuando este tema suele convertirse en una batalla de nunca acabar entre los padres, a ello se suma el tiempo y los recursos que le toma al Estado resolver estas controversias cuando se les podría destinar procesos que requieran atención prioritaria.

La fórmula legal que se propone es la siguiente:

**Artículo Único.** Modifíquese e incorpórese el artículo por el cual será redactado con el siguiente texto.

Para el viaje de niños y adolescentes fuera del país, solos o acompañados por uno de sus padres, es obligatoria la autorización de ambos padres con certificación notarial. En caso que el padre o madre tenga la tenencia y custodia exclusiva del menor, este permiso notarial se otorgará de manera unilateral por este, solamente para el cual se acreditará mediante sentencia judicial firme y consentida o acta de conciliación, además deberá presentar el acta de nacimiento del niño, pasaporte del menor, pasaporte del padre o la madre que ejerce la tenencia y custodia exclusiva,

boletos aéreos con fecha de salida y retorno, el plazo máximo de autorización será de 180 días, siendo renovable una vez que retorne al país el menor.

En caso de fallecimiento de alguno de los padres o de reconocido el hijo por uno solo de ellos, bastará el consentimiento del padre sobreviviente o el que se efectuó el reconocimiento, debiendo constar en el permiso notarial haber tenido a la vista la partida de defunción o la de nacimiento correspondiente.

Y en caso de que el viaje se realice dentro del país, bastará la autorización del padre que ejerza la tenencia y/o custodia exclusiva.

En cuanto a la disposición complementaria final, se propone que la presente norma entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Colegas, como lo mencioné al principio, los principales objetivos de este proyecto de ley son los siguientes:

Primero, resolver las constantes controversias que atraviesan las madres y los padres al momento de solicitar a la otra parte el permiso de viaje al exterior de sus menores hijos de forma rápida y eficaz sin tener que accionar su petición ante el Poder Judicial.

De esta manera, mediante esta propuesta legislativa, el padre o la madre que cuente con la tenencia y custodia exclusiva del menor, podrá otorgarle el permiso de forma unilateral solamente por este presentando la sentencia judicial firme y consentida o presentando el acta de conciliación ante el notario, así lograremos la celeridad de estos actos.

Segundo, agilizar este tipo de trámites garantizando el permiso otorgado será hasta por 180 días, que pueden ser renovables una vez que el menor retorne al país.

Sobre la problemática a resolver resaltan los siguientes puntos:

La negatoria del padre o la madre que no permite que sus hijos puedan viajar al exterior, ya sea por vacaciones, actividades deportivas, escolares o de salud, teniendo que accionar ante la vía judicial.

**El señor PRESIDENTE, señalo** que no habiendo más temas en agenda, sometemos a dispensa la aprobación del Acta para ejecutar los acuerdos adoptados hasta el momento. Si no hay objeciones al respecto, se entiende que está por aprobada.

**-----Siendo las catorce horas con veinte minutos (14:20) del día 3 de mayo de 2023, damos por concluida nuestra vigésima segunda sesión ordinaria de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos. Se levanta la sesión.**

**AMÉRICO GONZA CASTILLO**  
**Presidente**

Comisión de Justicia y Derechos Humanos

**ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES**  
**Secretario**

Comisión de Justicia y Derechos Humanos